

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.****Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

Señor(a):**CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DE CANTABRIA MANZANA 9 P.H.
CIUDAD****REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00546
ACCIONANTE: GABRIEL LORENZO GARCIA PEÑA
ACCIONADO: CONJUNTO RESIDENCIAL OLINAS DE
CANTABRIA MANZANA 9 P.H.**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)**, éste Despacho AVOCÓ y ADMITIÓ la Acción de Tutela en referencia, ordenándole a esa sociedad accionada, que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación correspondiente (de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, Art. 19), exponga las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

De igual forma, se le **REQUIRIO** para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia, **NOTIFIQUE AL SEÑOR RAUL GARCIA** del presente auto y le corra traslado del escrito de tutela. Lo anterior como quiera que el Despacho no cuenta con la información a fin de realizar la notificación del mismo, allegando los soportes que acrediten tal actuación.

Del mismo modo, se le requiere para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad accionada y/o informe quien es el actual Representante Legal.

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

Señor(a):

**COMITE DE CONVIVENCIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DE
CANTABRIA MANZANA 9 P.H.
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00546
ACCIONANTE: GABRIEL LORENZO GARCIA PEÑA
ACCIONADO: CONJUNTO RESIDENCIAL OLINAS DE
CANTABRIA MANZANA 9 P.H.**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)**, éste Despacho AVOCÓ y ADMITIÓ la Acción de Tutela en referencia, ordenándole a esa sociedad accionada, que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación correspondiente (de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, Art. 19), exponga las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Del mismo modo, se le requiere para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad accionada y/o informe quien es el actual Representante Legal.

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

**Señor(a):
RAUL GARCIA
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00546
ACCIONANTE: GABRIEL LORENZO GARCIA PEÑA
ACCIONADO: CONJUNTO RESIDENCIAL OLINAS DE
CANTABRIA MANZANA 9 P.H.**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)**, éste Despacho AVOCÓ y ADMITIÓ la Acción de Tutela en referencia, ordenándole a esa sociedad accionada, que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación correspondiente (de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, Art. 19), exponga las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Del mismo modo, se le requiere para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad accionada y/o informe quien es el actual Representante Legal.

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: El cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00546**, recibida por la oficina de reparto el cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020) a las 03:20 PM) y está pendiente para que se decida sobre su admisión o lo que corresponda. Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá, D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere **SE DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente Acción de Tutela.

SEGUNDO: FACULTAR a **GABRIEL LORENZO GARCIA PEÑA** para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** la acción instaurada por **GABRIEL LORENZO GARCIA PEÑA** en contra de **CONJUNTO RESIDENCIAL OLINAS DE CANTABRIA MANZANA 9 P.H., COMITE DE CONVIVENCIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DE CANTABRIA MANZANA 9 P.H. Y RAUL GARCIA**, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada **CONJUNTO RESIDENCIAL OLINAS DE CANTABRIA MANZANA 9 P.H., COMITE DE CONVIVENCIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DE CANTABRIA MANZANA 9 P.H. Y RAUL GARCIA**, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: Así mismo, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 19, de oficio este Despacho requiere:

1. A **CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DE CANTABRIA MANZANA 9 P.H.** para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia, notifique al señor **RAUL GARCIA** del presente auto y le corra traslado del escrito de tutela. Lo anterior como quiera que el Despacho no cuenta con la información a fin de realizar la notificación del mismo, allegando los soportes que acrediten tal actuación.

SEXTO: NO ACCEDER a la solicitud de decretar el reconocimiento médico forense solicitado como prueba, por tratarse de un trámite que se adelanta de forma expedita.

SÉPTIMO: PUBLIQUESE la presente decisión en la página de la Rama Judicial de infórmese a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a93090b4a7cc9f44d3acfd122890afd6c32d15417d8be16ff1bf8ef1067a5e8a

Documento generado en 05/10/2020 07:06:49 p.m.